

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL AGRODESARROLLO S.L., DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL DECRETO 142/2006, DE 18 DE JULIO, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL.

Con fecha 26 de mayo de 2015, _____, en nombre y representación de la sociedad mercantil AGRODESARROLLO S.L., presentó escrito ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio alegando la nulidad de pleno derecho del Decreto 142/2006, de 18 de julio, de aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental, en base a lo establecido por el artículo 62.1.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al calificar la finca de su propiedad "Finca La Atalaya", ubicada entre los términos municipales de Marbella y Ojén, ambos de la provincia de Málaga, como "Zona de Interés Territorial".

Basa su solicitud para instar la revisión de oficio en lo establecido por el artículo 102.1 de la aludida Ley 30/92, de 26 de noviembre, que se refiere a la declaración de nulidad de los actos administrativos especificados en el artículo 62.1 de esa Ley y que permite llevarla a cabo de oficio o a solicitud de interesado. Pero esta argumentación no debe admitirse en el presente caso, porque el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental tiene la naturaleza jurídica de disposición de carácter general y no de acto administrativo, por lo que la declaración de nulidad de oficio está regulada por el artículo 102.2 de la referida Ley, en relación con el artículo 62.2 de la misma, que se refiere al procedimiento de declaración de nulidad de las disposiciones administrativas, que excluye la iniciativa de interesado.

Así, teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos citados, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de conformidad con lo establecido por el artículo 102.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el artículo 116.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 2015,

ACUERDA:

Inadmitir a trámite la solicitud formulada por la sociedad mercantil AGRODESARROLLO, S.L., instando la nulidad de pleno derecho del Decreto 142/2006, de 18 de julio, de aprobación del Plan de Ordenación del Territorio (POT) de la Costa del Sol Occidental en lo relativo a la inclusión de determinados terrenos en la zona de interés territorial.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 (regla primera) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2015

Manuel Jiménez Barrios
Presidente de la Junta de Andalucía en funciones

José Gregorio Fiscal López
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio